



*República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Educación
y Derechos Humanos*

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y DDHH Y LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR)

En la ciudad de Viedma de la Provincia de Río Negro a los 14 días del mes de Agosto de 2014 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, con domicilio legal en la calle Roca N° 260, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro Héctor Marcelo Mango DNI. 17.388.217, por una parte y, por la otra parte, SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, con domicilio legal en la calle Sarmiento N°546 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Nacional de Prevención de Adicciones Sr. Flavio Cuoco, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de un mutuo interés por la puesta en marcha de acciones de cooperación, vinculadas con el trabajo interinstitucional entre el MINISTERIO y la SECRETARIA.

SEGUNDA: En este sentido "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Marco de colaboración y asistencia técnica mutua para el asesoramiento e implementación de acciones en los niveles Inicial, Primario, Secundario y/o Superior, planificadas de común acuerdo.

TERCERA: Con el fin de tomar operativas las voluntades expresadas en el presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan que la colaboración y asistencia técnica mutua, abarcará las siguientes actividades, entre otras que pudieran llevarse a cabo:

- 1.- Acordar, elaborar, planificar, ejecutar y evaluar estrategias de acompañamiento y capacitación a equipos técnicos jurisdiccionales e institucionales del sistema educativo y otros actores de relevancia.
- 2.- Acorde, elaborar, planificar, monitorear, ejecutar y evaluar estrategias preventivas, metodológicas, de promoción social y educativas destinadas a la población estudiantil, considerando las realidades y particularidades locales.
- 3.- Acompañar el aprendizaje escolar, estimulando habilidades para la vida, favoreciendo los recursos personales.

CUARTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y



*República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Educación
y Derechos Humanos*

ejecución de las acciones a las que se hace referencia en la cláusula específica para el desarrollo de acciones que resulten del plan de trabajo consensuado.

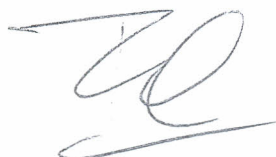
QUINTA: Con el fin de ejercer la coordinación de las acciones de cooperación y asistencia técnica, "LAS PARTES" definirán una representación en cada una de las actas que se suscriban en el marco del presente convenio a los efectos de desarrollar las actividades según la especialidad de los abordajes.


SEXTA: "LAS PARTES" manifiesta que la suscripción del presente Convenio Marco no implica exclusividad entre las mismas, pudiendo por separado o en conjunto convocar a otros entes y/u organismos para concertar convenios similares.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su suscripción, renovables por igual período de no mediar denuncia por ninguna de "LAS PARTES". Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" previa notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos.

OCTAVA: Todo conflicto que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la ejecución del presente Convenio, cuya resolución no pueda conseguirse por negociación entre ellas en el plazo de SESENTA (60) días, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento de la Ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 14 días del mes de Agosto de 2014.


Prof. Flavio Casco


Prof. HECTOR MARCELO MANGO
MINISTRO DE EDUCACION Y DDHH
Ministerio de Educación y DDHH
PROVINCIA DE RIO NEGRO